



Contrato de adquisición de Access point, computadoras de escritorio y licencias, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio 01OT/UPRF4/0267/2022, recibido el 05 de julio de 2022 firmado por la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana, solicita la adquisición de equipo de cómputo y licencias informáticas e intelectuales, para destinarse a la Dependencia a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-024-2022.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2022; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; **Subprograma:** Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública; **Capítulo 5000:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Contrato 086/2022

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 1,391, Libro Décimo, Tomo VI, de fecha 14 de julio de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Mario Humberto Torres Verdín, titular de la notaría pública número 128 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 * 1, de fecha 11 de septiembre de 2006, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Juan Gualberto Cabrera Pérez, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 21,956 de fecha 15 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la notaría pública número 130 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, mediante el folio mercantil electrónico número 32134, de fecha 27 de febrero de 2021 y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida La Paz, número exterior 1773, entre calle Juan de Ojeda y Bruselas, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 2895, con vigencia al 08 de junio de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ETC060715147.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Contrato 086/2022

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Part.	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	2	Pieza	<p>Access point, con hardware exterior IP67 nominal, led de estado, ventilación de gore para ecualización de presión.</p> <p>Marca: Fortinet. Modelo: FAP-223E.</p> <p>Garantía limitada de 1 año. Se incluye servicio de instalación, configuración y puesta en marcha.</p>	\$38,224.57	\$76,449.14
2	17	Pieza	<p>Computadora de escritorio con monitor.</p> <p>Marca: Dell. Modelo: Optiplex 7000</p> <p>Garantía: 3 años. Monitor de 23.8". Marca: Dell. Modelo: E2422H. Garantía: 3 años.</p>	\$20,415.00	\$347,055.00
	3	Pieza	<p>Computadora de escritorio de alto rendimiento con monitor.</p> <p>Marca: Dell. Modelo: Precision 3660 MT.</p> <p>Garantía: 3 años de servicio de hardware con servicio in situ/en el hogar después del control remoto Diagnóstico.</p> <p>Monitor. Marca: Dell Modelo: P2722H</p> <p>Dos monitores por cada computadora de escritorio de alto rendimiento. Servicios incluidos: 3 años de servicio de intercambio avanzado y garantía de hardware limitada.</p>	\$40,934.00	\$122,802.00
	2	Pieza	<p>Computadora de escritorio tipo todo en uno.</p> <p>Marca: Apple Modelo: IMAC Retina 27"</p> <p>Garantía: 1 año.</p>	\$47,179.00	\$94,358.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



3	3	Licencia	Licencia de servicio de enmascaramiento. Marca: Hide My Ass VPN. Garantía 1 año con fabricante.	\$17,740.66	\$53,221.98
				Subtotal	\$693,886.12
				16% I.V.A.	\$111,021.78
				Total	\$804,907.90

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$804,907.90 (Son: Ochocientos cuatro mil novecientos siete pesos 90/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **75 (setenta y cinco) días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



Contrato 086/2022

de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, con dirección en avenida José López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

"El Proveedor" deberá notificar al área requirente, al menos cinco días hábiles antes del inicio de la entrega de los bienes, para los efectos administrativos pertinentes.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsables para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a los servidores públicos Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales, en coordinación con el Ing. Juan Carlos Chávez Chan, Director de Informática, ambos de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana; o por personal que estos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía por concepto de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 02 de septiembre de 2022.

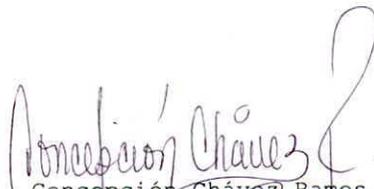
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

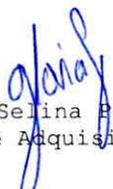
Por "El Proveedor"


C. Juan Eualberto Cabrera Pérez
Representante legal de Estrategias en
Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Bortillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



Anexo único

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Access point, con hardware exterior IP67 nominal, led de estado, ventilación de gore para ecualización de presión.</p> <p>Marca: Fortinet. Modelo: FAP-223E.</p> <p>Se considera el suministro 2 equipos Access Point los cuales cumplen las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>Tipo de Hardware: Interior, LED de estado. Número de Radios: 2 + 1 BT/BLE. Número de antenas: 4 External + 1 BT/BLE Internal. Ganancia de antena pico: Dipole 4 dBi para 2,4 GHz, 5 dBi para 5 GHz. Bandas de frecuencia: 2.400-2.4835, 5.150-5.250, 5.250-5.350, 5.470-5.725, 5,725-5,850 Frecuencia de Radio 1: 2.4 GHz b/g/n (2x2:2 stream) 20/40 MHz (256 QAM). Frecuencia de Radio 2: 5 GHz a/n/ac (2x2:2 stream) 20/40/80 MHz (256 QAM). Máxima velocidad de datos: Radio 1: Hasta 400 Mbps, Radio 2: Hasta 867 Mbps. Tx/Rx Flujos: 2x2 MIMO con 2 flujos espaciales. Alimentación por Ethernet (PoE): IEEE 802.3af. SSIDs simultaneas: 16 (14 si la exploración de fondo está habilitada). EAP tipo(s): EAP-TLS, EAP-TTLS / MSCHAPv2, EAPv0 / EAP-MSCHAPv2, PEAPv1 / EAP-GTC EAP-SIM, EAP-AKA, EAP-FAST. Autenticación de usuario: WPA y WPA2 con clave 802.1x o Preshared, WEP y Web Captive Portal, lista negra de MAC y lista blanca. Máxima potencia Tx: 2.4 GHz: 23 dBm / 200 mW (2 chains combined). 5 GHz: 24 dBm / 251 mW (2 chains combined).</p> <p>Seguridad física: Concreto y soporte de poste. Especificaciones IEEE: 802.11a, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11j, 802.11k, 802.11n, 802.11r, 802.11v, 802.11ac, 802.11x, 802.3af, 802.3at, 802.3az. Tipos de SSID admitidos Local-Bridge, Tunnel & Mesh (cuando lo administra el controlador). Capacidad por cliente de radio hasta 512 Coexistencia celular Sí. Modo LED apagado Sí. Funciones avanzadas de 802.11: 802.11ac Wave 2 MU-MIMO, Transmitir formación de haz (TxBF), Agregación de paquetes A-MPDU y A-MSDU, Ahorro de energía MIMO, Intervalo de guardia corto, Codificación de control de paridad de baja densidad (LDPC); La demodulación</p>	2	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<p>de máxima probabilidad (MLD); Combinación de relación máxima (MRC).</p> <p>Opciones de montaje: Pared o poste.</p> <p>Capacidades de monitoreo inalámbrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo de modos de radio de escaneo malicioso, tiempo completo. • Modos de radio WIPS / WIDS Fondo, tiempo completo. • Modo Packet Sniffer. • Analizador de espectro. <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud x anchura x altura 6.3 x 6.3 x 1.85 pulgadas (160 x 160 x 47 mm). • Peso 1.1 libras (0,5 kg). • Peso del paquete (envío) 5.3 libras (2.4 kg). • Opciones de montaje: Montaje en pared o en poste. • Accesorios incluidos Kit de montaje para pared o poste, cable de puesta a tierra, 4 antenas WiFi dipolo. <p>Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuente de alimentación GPI-115 o GPI-130 • Consumo de energía (máx.) 12,36 W. • Humedad 5% a 90% sin condensación. • Temperatura de funcionamiento --4 a 113 ° F (-20 a 45 ° C). • Temperatura de almacenamiento -40 a 158°F (-40 a 70°C). • Directivas Directiva de baja tensión • RoHS2 • Tiempo medio entre fallos> 10 años. • Clasificación IP IP67 • Protección contra sobretensiones incorporada sí. <p>Certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado por WiFi Alliance. • DFS FCC, IC, CE <p>Garantía limitada de 1 año.</p> <p>Se incluye servicio de instalación, configuración y puesta en marcha.</p>		
2	<p>Computadora de escritorio con monitor.</p> <p>Marca: Dell.</p> <p>Modelo: Optiplex 7000</p> <p>CPU.</p>	17	Pieza

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



<p>Características principales: Procesador Intel Core i5-10505 de 10.^a generación, Memoria de 8 GB, 1 de 8 GB, DDR4. Disco duro SATA de 3,5 pulgadas, 1 TB, 7200 rpm. Unidad Óptica 8x DVD+/-RW 9,5 mm ODD. Gráficos Intel Integrados. Sistema Operativo Windows 10 Pro (incluida la licencia de Windows 11 Pro), inglés, francés, español. Garantía de 3 años.</p> <p>Procesador: Familia de procesador: Intel Core i5 Fabricante de procesador: Intel. Modelo del procesador: i5-10505 Frecuencia del procesador: 3,2 GHz. Processor generation: Intel Core i5 de 10ma Generación. Número de núcleos de procesador: 6 Frecuencia del procesador turbo: 4,6 GHz. Caché del procesador: 12 MB. Número de procesadores instalados: 1</p> <p>Memoria: Memoria interna: 8 GB. Memoria interna máxima: 128 GB. Tipo de memoria interna: DDR4-SDRAM. Disposición de la memoria: 1 x 8 GB. Ranuras de memoria: 4x DIMM. Velocidad de memoria del reloj: 2666 MHz.</p> <p>Puertos e interfaces: Cantidad de puertos USB 2.0: 4 Cantidad de puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1): 3 Cantidad de puertos tipo A USB 3.2 Gen 2 (3.1 Gen 2): 2 Número de puertos USB 3.2 Gen 2x2 Tipo C: 1 PowerShare USB: Sí. Número de puertos PowerShare USB: 1 Cantidad de DisplayPorts: 2 Versión de DisplayPort: 1.4 Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos: 1 Salida de línea: Sí. Entrada de línea: Sí. Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto: Sí.</p> <p>Control de energía: Fuente de alimentación, voltaje de entrada: 90 - 264 V. Fuente de alimentación, frecuencia de entrada: 50/60 Hz.</p> <p>Condiciones ambientales: Intervalo de temperatura operativa: 10 - 35 °C. Intervalo de temperatura de almacenaje: -40 - 65 °C.</p>		
---	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Intervalo de humedad relativa para funcionamiento: 20 - 80%.</p> <p>Intervalo de humedad relativa durante almacenaje: 5 - 95%.</p> <p>Altitud de funcionamiento: 0 - 3048 m.</p> <p>Altitud no operativa: 0 - 10668 m.</p> <p>Vibración operativa: 0,26 G.</p> <p>Vibración no operativa: 1,37 G.</p> <p>Golpe (fuera de operación): 105 G.</p> <p>Conexión:</p> <p>Ethernet: Sí.</p> <p>Wifi: No.</p> <p>Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100,1000 Mbit/s.</p> <p>Tecnología de cableado: 10/100/1000Base-T(X).</p> <p>Controlador LAN: Intel I219</p> <p>Medios de almacenaje:</p> <p>Capacidad total de almacenaje: 1000 GB.</p> <p>Tipo de unidad óptica: DVD±RW.</p> <p>Unidad de almacenamiento: Unidad de disco duro.</p> <p>Número de unidades de almacenamiento instaladas: 1</p> <p>Capacidad total de HDD: 1000 GB.</p> <p>Número de HDDs instalados: 1</p> <p>Capacidad del HDD: 1000 GB.</p> <p>Interfaz del HDD: SATA.</p> <p>Velocidad de rotación del HDD: 7200 RPM.</p> <p>Tamaño del HDD: 3.5".</p> <p>Software:</p> <p>Sistema operativo instalado: Windows 10 Pro.</p> <p>Arquitectura del sistema operativo: 64 bits.</p> <p>Actualización de Windows 11 gratuita: Sí.</p> <p>Idioma del sistema operativo: inglés, español, francés.</p> <p>Software de prueba: No Microsoft Office License Included-30 day Trial Offer Only.</p> <p>Contenido del embalaje:</p> <p>Pantalla incluida: No.</p> <p>Se incluye el ratón solamente en algunos mercados seleccionados: Sí.</p> <p>Se incluye el teclado solamente en algunos mercados seleccionados: Sí.</p> <p>Cables incluidos: Corriente alterna.</p> <p>Ranuras de expansión:</p> <p>PCI Express x4 Gen (3.x) ranuras: 1</p> <p>Ranuras PCI Express x16 (Gen 4.x): 1</p> <p>Diseño:</p> <p>Tipo de chasis: SFF.</p> <p>Color del producto: Negro.</p> <p>Gráficos:</p>		
--	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Adaptador de gráficos discreto: No. Adaptador gráfico incorporado: Sí. Modelo de adaptador de gráficos discretos: No disponible. Modelo de adaptador gráfico incorporado: Intel UHD Graphics 630</p> <p>Características especiales del procesador: Intel 64 Tecnología SpeedStep mejorada de Intel: Sí. Tecnología Intel Clear Video: Sí. VT-x de Intel con Extended Page Tables (EPT): Sí. Estados de inactividad: Sí. Programa de Plataforma de Imagen Estable de Intel (SIPP): Sí. Tecnología Trusted Execution de Intel Execute Disable Bit: Sí. Extensiones de protección de software Intel (Intel SGX). Configuración de CPU (máximo): 1 Tecnología de virtualización de Intel para E / S dirigida (VT-d): Sí. Tecnología de virtualización Intel (VT-x): Sí.</p> <p>Desempeño: Tipo de producto: PC. Chipset: Intel Q570 Sistema de audio: Waves MaxxAudio. Módulo de plataforma confiable (TPM): Sí.</p> <p>Garantía: 3 años.</p> <p>Monitor de 23.8"</p> <p>Marca: Dell Modelo: E2422H</p> <p>Características principales: Monitor de 23.8" LCD con retroiluminación LED / matriz activa TFT. Resolución Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 60 Hz. Display Anti-Glare. Contraste 1000:1 / 1000:1 (dinámico), con Conector VGA, Displayport. Angulo de visión 178°/178°, Trae CABLE Displayport. Servicio y garantía de 3 años.</p> <p>Exhibición: Diagonal de la pantalla: 61 cm (24). Resolución de la pantalla: 1920 x 1080 pixeles. Relación de aspecto nativa: 16:9 Tipo de pantalla: IPS. Tipo HD: Full HD. Tecnología de visualización: LCD. Forma de la pantalla: Plana. Razón de contraste (típica): 1000:1 Máxima velocidad de actualización: 60 Hz.</p>		
--	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Número de colores de la pantalla: 16,7 millones de colores. Brillo de la pantalla (típico): 250 cd / m² Tiempo de respuesta: 8 ms. Tipo de retroiluminación: LED. Pantalla anti reflectante: Sí. Ángulo de visión, horizontal: 178°. Ángulo de visión, vertical: 178°. Tiempo de respuesta (rápido): 5 ms. Tamaño de pixel: 0,2745 x 0,2745 mm. Densidad del pixel: 93 ppp. Diagonal de pantalla: 60,5 cm.</p> <p>Puertos e interfaces: Conector USB incorporado: No. HDMI: NO Salida de auriculares: No. Cantidad de puertos VGA (D-Sub): 1 Cantidad de DisplayPorts: 1 Versión de DisplayPort: 1.2 Entrada de CA.</p> <p>Peso y dimensiones: Ancho: 11.8 cm. Altura: 40.5 cm. Profundidad: 62 cm. Peso: 5.2 kg.</p> <p>Control de energía: Clase de eficiencia energética (SDR): E. Consumo de energía (SDR) por 1000 horas: 16 kWh. Consumo energético: 16 W. Consumo de energía (inactivo): 0,3 W. Consumo de energía (max): 28 W. Consumo de energía (apagado): 0,3 W. Voltaje de entrada AC: 100 - 240 V. Frecuencia de entrada AC: 50/60 Hz. Escala de eficiencia energética: De la A a la G.</p> <p>Condiciones ambientales: Intervalo de temperatura operativa: 0 - 40 °C. Intervalo de humedad relativa para funcionamiento: 10 - 80%.</p> <p>Empaquetado: Stand incluido: Sí. Cables incluidos: DisplayPort.</p> <p>Ergonomía: montaje VESA: Sí. Ranura para cable de seguridad: Sí. Interfaz de panel de montaje: 100 x 100 mm. Inclinable: Sí. Ángulo de inclinación: -5 - 21°.</p> <p>Diseño:</p>		
---	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Posicionamiento de mercado: Negocios. Color del producto: Negro. Bisel frontal: Negro.</p> <p>Desempeño: Entrada sincronizada: Sync-on-green (SOG). Tecnología Flicker free (reduce el parpadeo de la pantalla): Sí. Tecnología Low Blue Light (baja luz azul): Sí.</p> <p>Multimedia: Altavoces incorporados: No. Cámara incorporada: No.</p> <p>Sostenibilidad: Certificados de sostenibilidad: ENERGY STAR, EPEAT Gold.</p> <p>Garantía: 3 años.</p>		
<p>Computadora de escritorio de alto rendimiento con monitor.</p> <p>Marca: Dell. Modelo: Precision 3660 MT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador 12 Gen Intel® Core™ i7-12700 (25 MB cache, 12 cores, 20 threads, 2.10 GHz a 4.90 GHz Turbo, 65 W). • Chipset: Intel® W680 • Sistema Operativo Windows 10 Pro (Windows 11 Pro licencia incluida) español. • Memoria RAM: 4 ranuras DIMM: DDR5 ECC y no ECC de hasta 128 GB o hasta 4400 MHz. <ul style="list-style-type: none"> o Velocidad máxima: 4400 MHz. o Capacidad máxima: 128 GB. o La configuración incluye 16GB RAM (2 x 8GB DDR5 a 4400 MHz). • Almacenamiento: Admite hasta (3) SSD NVMe PCIe M.2 2280 en la placa base y hasta (3) SATA de 3,5 pulgadas, 34 o (4) HDD SATA de 2,5 pulgadas. <ul style="list-style-type: none"> o HDD SATA de 2.5 pulgadas o SATA de 3.5 pulgadas de acceso frontal (con puerta bloqueable y llave) disponibles con configuraciones de almacenamiento específicas. o Compatibilidad con la tecnología Intel® Ready Mode™ Compatibilidad con hasta (1) SSD PCIe adicional en Dell Precision Ultra-Speed Drive con enfriamiento activo RAID 0/1/5/10 disponible. o La configuración incluye un disco de 512GB PCIe NVMe™ Clase 40 M.2 SSD. • Gráficos: Una ranura PCI Express x16 de 5.ª generación compatible con tarjetas gráficas de 	3	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<p>hasta 350 W (potencia total disponible para tarjetas de gráficos discretos).</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se incluye tarjeta gráfica NVIDIA® T1000, con 4 GB GDDR6, cuatro mini DisplayPort (mDP) con cable convertidor de minidisplay port a display port para cada uno de los puertos. o Interfaz de memoria de 128 bits. o Ancho de banda de memoria Hasta 160 GB/s. o Núcleos NVIDIA CUDA 896 o Interfaz del sistema PCI Express 3.0 x16 o Consumo máximo de energía 50 W. o Solución Térmica Activa. o Conectores de pantalla 4x mDP 1.4 o Máximo de pantallas simultáneas 4 directas, 4 DP 1.4 Multi-Stream. o Resolución de pantalla <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4x 3840x2160 a 120 Hz. ▪ 4x 5120x2880 a 60 Hz. ▪ 2x 7680x4320 a 60 Hz. o API de gráficos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Shader Model 5.17 ▪ OpenGL 4.68 ▪ DirectX 12.07 ▪ Vulkan 1.2 o API de cómputo. <ul style="list-style-type: none"> ▪ CUDA ▪ Cómputo directo. ▪ OpenCL. • Se incluye teclado en español (KB216) con distribución QWERTY y mouse de dos botones alámbricos (MS116) marca Dell. • Puertos, ranuras y chasis: <ul style="list-style-type: none"> o Puertos frontales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Puerto USB 3.2 Type-A de 1.^a generación (5 GB). ▪ Puerto USB 3.2 Type-A de 1.^a generación (5 GB) con PowerShare ▪ Puerto USB 3.2 Type-C de 2.^a generación (10 GB). ▪ Puerto USB 3.2 Type-C generación 2x2 (20 GB) con PowerShare ▪ Puerto de audio universal. ▪ Ranura de tarjeta SD. o Puertos posteriores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ (2) Puertos DisplayPort 1.4 ▪ (2) Puertos USB 2.0 (480 MB) con SmartPower. ▪ (2) Puertos USB 3.2 de 2.^a generación (10 GB). ▪ (2) Puertos USB 3.2 Type-C de 2.^a generación (10 GB) Puerto Ethernet RJ45, 1 GbE. ▪ Salida de audio. 		
--	---	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puerto Ethernet RJ45 Gigabit Ethernet. o Slots: <ul style="list-style-type: none"> ▪ PCIe x16 de 5.^a generación de altura completa. ▪ PCIe x4 de 3.^a generación de altura completa. ▪ PCIe x4 de 4.^a generación de altura completa. ▪ M.2 2230 para tarjeta Wi-Fi y Bluetooth. ▪ (2) Slots PCIe M.2 2230/2280 de 4.^a generación para SSD NVMe. ▪ PCIe M.2 2280 de 3.^a generación para SSD NVMe. ▪ (5) Slots SATA para HDD/ODD de 2,5/3,5 pulgadas. • Multimedia: Controladora de audio Realtek, ALC3246-CG. • Seguridad: <ul style="list-style-type: none"> o Protección con contraseña: Encendido. o Protección mediante contraseña: Sí. • Alimentación: Fuente de alimentación interna de 300 W, PSU con 92 % de eficiencia, 80 Plus Platinum. • Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> o Altura: 369.00 mm (14.52 pulgadas). o Ancho: 173.00 mm (6.81 pulgadas). o Profundidad: 420.00 mm (16.53 pulgadas). o Peso: 8.5 kg (18.739 lb). • Garantía: 3 años de servicio de hardware con servicio in situ/en el hogar después del control remoto Diagnóstico. <p>Monitor</p> <p>Marca: Dell Modelo: P2722H, se incluye 2 monitores por cada computadora de escritorio de alto rendimiento.</p> <p>Tipo de pantalla: Monitor LCD con retroiluminación LED/matriz activa TFT. Tamaño en diagonal: 27" Dispositivos integrados: Concentrador USB 3.2 Gen 1 Tipo de panel: IPS. Relación de aspecto: 16:9 Resolución nativa: Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 60 Hz. Paso de pixel: 0.3114 mm. Píxeles por pulgada: 82 Brillo: 300 cd/m². Relación de contraste: 1000:1 Admisión de color: 16,7 millones de colores.</p>		
--	---	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Tiempo de respuesta: 8 ms (gris a gris normal); 5 ms (gris a gris rápido).</p> <p>Ángulo de visión horizontal: 178</p> <p>Ángulo de visión vertical: 178</p> <p>Recubrimiento de pantalla: Anti-reflejo.</p> <p>Tecnología de retroiluminación: WLED.</p> <p>Características: Sistemas de iluminación lateral LED, gama de colores sRGB al 99%, tecnología Flicker Free, sin mercurio, cristal sin arsénico, Dell ComfortView Plus.</p> <p>Dimensiones (ancho x profundidad x altura): 60.99 cm x 19.01 cm x 53.41 cm-con soporte.</p> <p>Peso: 6.77 Kg.</p> <p>Conectividad.</p> <p>Interfaces: DisplayPort, VGA, HDMI, Subida USB 3.2 Gen 1, 4 x bajada USB 3.2 Gen 1</p> <p>Mecánico.</p> <p>Ajustes de posición de pantalla: Altura, pivote (rotación), plataforma giratoria, inclinación.</p> <p>Ángulo de inclinación: -5/+21</p> <p>Ángulo de giro: 90</p> <p>Ángulo de rotación: 180</p> <p>Ajuste de altura: 150 mm.</p> <p>Interfaz de montaje VESA: 100 x 100 mm.</p> <p>Diverso.</p> <p>Características: Ranura de bloqueo de seguridad (bloqueo de cable de venta por separado), admite interfaz VESA.</p> <p>Cables incluidos: 1 x cable DisplayPort-DisplayPort a DisplayPort-1.8 m, 1 x cable de subida USB 3.2 de 1ª generación.</p> <p>Cumplimiento de normas: RoHS, NFPA 99, DisplayPort 1.2, sin BFR, HDCP 1.4, PVC-free.</p> <p>Alimentación.</p> <p>Voltaje de entrada: CA 100-240 V (50/60 Hz).</p> <p>Consumo eléctrico (modo encendido): 15 W.</p> <p>Consumo de energía (típico): 55 vatios.</p> <p>Espera de consumo de energía: 0.3 vatios.</p> <p>Parada de consumo de energía: 0.3 vatios.</p> <p>Consumo eléctrico (modo apagado) 0.2 vatios.</p> <p>Interruptor encendido/apagado: sí.</p> <p>Dimensiones y peso.</p> <p>Detalles sobre dimensiones y peso: Con soporte-anchura: 60.99 cm-fondo: 19.01 cm-altura:53.41 cm-peso:6.77 kg. Sin soporte-peso: 4.38 kg.</p> <p>Dimensiones y peso (embalaje).</p> <p>Peso de embalaje: 9.31 kg.</p> <p>Estándares medioambientales.</p> <p>De acuerdo con EPEAT: EPEAT Gold.</p>		
---	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Certificación Energy Star: Si</p> <p>Garantía del fabricante. Servicios incluidos: 3 años de servicio de intercambio avanzado y garantía de hardware limitada.</p> <p>Especificaciones generales. Tipo de dispositivo: Monitor LCD con retroiluminación LED-27" Consumo eléctrico (modo encendido): 15 W. Características: Concentrador USB 3.2 Gen 1 Tipo de panel: IPS. Relación de aspecto: 16:9 Resolución nativa: Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 60 Hz. Paso de pixel: 03114 mm. Brillo: 300 cd/m² Relación de contraste: 1000:1 Tiempo de respuesta: 8ms (gris a gris normal); 5 ms (gris a gris rápido). Admisión de color: 16,7 millones de colores. Conectores de entrada: HDMI, VGA, DisplayPort. Ajustes de posición de pantalla: Altura, pivote (rotación), plataforma giratoria, inclinación. Recubrimiento de pantalla: Anti-reflejo. Tensión: CA 100-240 V (50/60 Hz). Dimensiones (ancho x profundidad x altura)-con soporte: 60.99 cm x 19.01 cm x 53.41 cm. Peso: 6.77 kg. Estándares medioambientales calificados: ENERGY STAR EPEAT Gold. Cumplimiento de normas: RoHS, NFPA 99, DisplayPort 1.2, sin BFR, HDCP 1.4, PVC-free. Servicios incluidos: 3 años de servicio de intercambio avanzado y garantía de hardware limitada.</p>		
<p>Computadora de escritorio tipo todo en uno.</p> <p>Marca: Apple Modelo: IMAC Retina 27"</p> <p>Medios de almacenaje: Unidad de almacenamiento: SSD. Capacidad total de almacenaje: 256 GB. Tarjeta de lectura integrada: Sí. Tarjetas de memoria compatibles: SDXC. Número de unidades SSD instalados: 1 Capacidad: 256 GB.</p> <p>Puertos e interfaces: Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos: 1 Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto: Sí. Cantidad de puertos Thunderbolt 3: 2 Botón de encendido/apagado: Sí. Salidas para auriculares: 1 Cantidad de puertos tipo A USB 3.0 (3.1 Gen 1): 4</p>	2	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>Multimedia: Cámara incorporada: Sí.</p> <p>Peso y dimensiones: Ancho del dispositivo (con soporte): 650 mm. Alto (con soporte): 516 mm. Peso (con soporte): 9.42 kg. Largo (con soporte): 203 mm.</p> <p>Detalles técnicos: Certificados de sustentabilidad: EPEAT Gold, ENERGY STAR.</p> <p>Memoria: Ranuras de memoria: 4 Disposición de la memoria: 2 x 4 GB. Tipo de memoria interna: DDR4-SDRAM. Memoria interna: 8 GB. Tipo de ranuras de memoria: SO-DIMM. Memoria interna máxima: 128 GB. Factor de forma: DIMM/SO-DIMM. Velocidad de memoria del reloj: 2666 MHz.</p> <p>Exhibición: Pantalla extraíble: No. Diagonal de la pantalla: 68,6 cm (27"). Pantalla táctil: No. Forma de la pantalla: Plana. 3D: No. Resolución de la pantalla: 5120 x 2880 Píxeles. Tipo HD: 5K Ultra HD. Retroiluminación LED: Sí. Brillo de pantalla: 500 cd / m²</p> <p>Control de energía: Frecuencia de adaptador AC: 50/60 Hz. Voltaje de entrada de adaptador AC: 100 - 240 V. Modo autónomo: No.</p> <p>Diseño: Material de la carcasa: Aluminio. Color del producto: Plata. Ranura para cable de seguridad: Sí. Tipo de ranura de bloqueo del cable: Kensington.</p> <p>Contenido del embalaje: Incluye teclado: Sí. Cables incluidos: Corriente alterna, Lightning. Ratón incluido: Sí.</p> <p>Conexión: Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 5 (802.11ac).</p> <p>Condiciones ambientales: Intervalo de temperatura operativa: 10 - 35 °C.</p>		
--	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signatures and marks]



	<p>Intervalo de humedad relativa para funcionamiento: 5 - 95%. Altitud de funcionamiento: 0 - 3000 m.</p> <p>Procesador: Fabricante de procesador: Intel. Frecuencia del procesador turbo: 4.5 GHz. Familia de procesador: Intel Core i5-10xxx. Frecuencia del procesador: 3.1 GHz. Número de núcleos de procesador: 6</p> <p>Audio: Altavoces incorporados: Sí. Micrófono incorporado: Sí. Número de altavoces: 2</p> <p>Impulsión óptica: Tipo de unidad óptica: No.</p> <p>Desempeño: Tipo de producto: PC todo en uno.</p> <p>Gráficos: Adaptador de gráficos discreto: Sí. Gráficos discretos memoria del adaptador: 4 GB. Modelo de adaptador de gráficos discretos: AMD Radeon Pro 5300 Tipo de memoria de gráficos discretos: GDDR6</p> <p>Características especiales del procesador: Tecnología Intel Turbo Boost: Sí.</p> <p>Red: Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10, 100, 1000 Mbit/s. Ethernet: Sí. Wifi: Sí. Wi-Fi estándares: 802.11a, Wi-Fi 5 (802.11ac), 802.11b, 802.11g, Wi-Fi 4 (802.11n). Bluetooth: Sí. Versión de Bluetooth: 5.0</p> <p>Garantía: 1 año.</p>		
3	<p>Licencia de servicio de enmascaramiento.</p> <p>Marca: Hide My Ass VPN.</p> <p>Se considera el suministro licencia Hide My Ass VPN, con cobertura de 12 meses y que cumple con las siguientes características:</p> <p>Permite utilizar la web como si fuera una red privada, permitiendo así búsquedas con alta seguridad y acceso a sitios de todo el mundo.</p> <p>Es de fácil uso.</p>	3	Licencia

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



<p>El software de VPN cifra los datos, con lo que garantiza máxima privacidad mientras se navega por internet y es de muy fácil descarga.</p> <p>Permite elegir tu nacionalidad virtual de una lista.</p> <p>Se puede utilizar en cualquier dispositivo. Entre ellos televisiones con internet y videoconsolas. También permite utilizarse en dos dispositivos al mismo tiempo.</p> <p>El software se puede utilizar en dispositivos con: iOS, Mac, Android y Windows.</p> <p>La aplicación cuenta con las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protege tu conexión: Con independencia del modo que se use, cifra la conexión para que pueda navegar por Internet de forma segura y anónima. • Velocidades más rápidas: La tecnología de pruebas de velocidad selecciona el servidor más rápido de la red global. • Lista de favoritos: Guarda las ubicaciones preferidas en una práctica pestaña "favoritos" para acceder fácilmente a ellas. • Conexión en un solo clic: Esta característica es ideal para operar por banca electrónica y cifrar las conexiones a redes WiFi públicas. • Elige uno de los más de 190 países: Conéctese a través de cualquier ubicación del mundo. Navega por Internet como si se viviera en el país escogido. • Sortea la censura: Conecta a través de un país con libertad de expresión para eludir la censura en Internet. <p>Cuenta con más de 720 servidores en más de 320 locaciones en más de 190 países alrededor del mundo, ofrece conexiones mucho más rápidas y un mayor rango de acceso a sitios restringidos que otras aplicaciones de VPN no tienen. Ofrece más de 93,000 direcciones de IP.</p> <p>Los servidores se encuentran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norte América. • Europa. • Asia. • Oceanía. • América Central. • Sudamérica. • África. <p>La VPN funciona de la siguiente forma:</p>		
--	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



	<ul style="list-style-type: none">• Utilizar una VPN es como tener un apartado de correos en Internet, una dirección que nadie puede relacionar contigo.• En lugar de ofrecer tu dirección IP real cuando haces clic en un sitio web, tu equipo proporciona una de las nuestras.• Los datos del sitio web se entregan a nuestra dirección y luego nosotros te lo reenviamos de forma rápida y segura.• Parecerá que estas en el lugar en el que se encuentra nuestro servidor, con lo que podrás acceder a Internet desde cualquier sitio como si vivieras allí.• Los fisgones y los piratas informáticos no pueden rastrear tu actividad en Internet con tu verdadera dirección, ni tampoco averiguar quién eres ni dónde estás.		
--	---	--	--

Garantía 1 año con fabricante.

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1096-00741-8
Código de Seguridad: 40QcKV6
Folio: 3217886
Monto de la fianza: \$160,981.58
Monto de este movimiento: \$160,981.58

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Septiembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

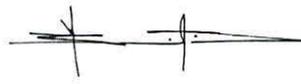
A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON DOMICILIO EN LA CALLE 8 NÚMERO 149, ENTRE CALLE 61 Y 63, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

MONTO DE FIANZA: \$160,981.58 (SON: CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PARA GARANTIZAR POR LA PERSONA MORAL ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA LA PAZ, NÚMERO EXTERIOR 1773, ENTRE CALLE JUAN DE OJEDA Y BRUSELAS, COLONIA AMERICANA, CÓDIGO POSTAL 44160, GUADALAJARA, JALISCO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.): ETC060715147; LA SUMA DE \$160,981.58 (SON: CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, POR CONCEPTO DEL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 086/2022, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$804,907.90 (SON: OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y LICENCIAS, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL CITADO CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A113 9EQZ X22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015 / CNSF-F0012-0081-2015".

F50hp9lSjrl1DR10MjpcWst9IA4z3hPP25VW4pRUIZC2p1s0p5NndDHISv0qis7vBU+MgujCLn8Hw1ysQdeVUI77D1Soib05ymJUNUJ4XUE59f1sYZ1h+T82pqBb58gOCWexBN8wPrZz1zso0K3nt18azkzQsntBvYrsnp+KbHfG5wJ36agDNIHf8kyDW
CmkZb7ceKPKereln18Z07Abt1sllB9+IGU7RDC/kaY5LE6od162apWcXJp1yOU6nykoNG-Iq2glblJuqf5AE0x3SLP02Uj+xcIznZv4NYzedw.IQ48ImCVpcpbqCXk8ISwksRH-VIhq0B9Hpg==
Serie Certificado: 00000100009900013581. Prestador de Servicios de Certificación: Ccoban SA de CV



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1096-00741-8
Código de Seguridad:	40QcKV6
Folio:	3217886
Monto de la fianza:	\$160,981.58
Monto de este movimiento:	\$160,981.58

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Septiembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

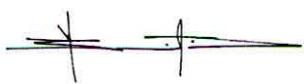
ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD GARANTIZADA BAJO LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL CONTRATO DE REFERENCIA.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA POR UN PERIODO DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".
- b) QUE GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- c) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.
- d) PARA SER CANCELADA LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- f) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 Bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

IF60hp9L S/n1DB10M1PCW6s7d144z3hPP2SVWVpRUIZC2p1s0p5NnndHHSv0ds7VBU+MguCLn8H1YsQqdeVU17DIs0ib05ymJRUJ4XUES9f1sYZ1h+T82pqqB8gOCWexBN8wPZ1zsoK3n1BazkzQsnBFVrsnp+IKbHt5wJ36gqDNIfisf89kyDW
 CxkZbtceKPKepN18Z07wA7b1s1B9+IGuTRDCAY51E6odf62apdWcXjp1yOU6hkyoKcJq2qlbtJufF5IAEOx3SLP02Uj+xCuInZv4NYzedwJQ48lmCVpcpbqCK/8IsWksRHVliqoB9Hpg=
 Serie Certificado: 00000100009900013581. Prestador de Servicios de Certificación: Ccochan SA de CV



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1096-00741-8
Código de Seguridad: 40QcKV6
Folio: 3217886
Monto de la fianza: \$160,981.58
Monto de este movimiento: \$160,981.58

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Septiembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 Bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


NORMA BEATRIZ VILLAU RRUTIA ARENAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

IFC0p89l Sjt1DB10MlPCW6sG1A4z3npp2SVVMpRUZZC2p1s0p6NnpDHSvQdsV4RU+MqrCLn8Hly1sQcqeVU17D5aib05ymMJU4XUE59f1sYz1h+T82pqqBb8gOCWexBN8wPZ71z50K3inT8azkzQsnBfVrsnp+KbHgsWj36gqDNHf5f88kyDW
C-ykz7bc0cPKenHN18Z07vA01stj89+GdJTRDCXaY5LEfodl62aPdWqXlp1yOU6inhykoNG-iq2L57JueF5i4E0x3SLP02tUj-+xCztrvZv4NtZeedwJ048lmCVpcpbqCkX8ISwksRHVlqB9Hpg==
Serie Certificado: 0000010009900013581. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de redacción de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extingue la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatona (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta dáusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.